GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Administración Pedro González Ramírez
"Seguridad y Desarrollo para todos"

INFORME COMPLEMENTARIO AL ACTA Nº 4/2013

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los siete días del mes de setiembre de 2013, siendo las 7:05 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 749/2013**, de fecha 02/09/2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**.

Ante el surgimiento de hechos que ameritan complementar el ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 4/2013 en el cual se formula recomendación para la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, se reúnen los miembros del Comité, en presencia del **Gobernador del XIIIº Departamento de Amambay, Sr. Pedro González Ramírez**, a fin de aclarar los puntos requeridos por Nota DNCP Nº 29676/2013, de fecha 24 de setiembre de los corrientes, en la cual se comunica la retención del proceso de adjudicación del llamado de referencia.

Al respecto, los miembros del Comité se remiten al ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 4/2013, donde claramente se exponen las razones que han motivado la reunión y el tenor de la RECTIFICACIÓN recomendada, en vista de que el procedimiento ya fue objeto de análisis por parte del COMITÉ EVALUADOR conformado por la ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.

Aclaramos además, que en base al DICTAMEN del COMITÉ DE EVALUACIÓN de la administración anterior, se ha procedido a la elaboración, en su momento, de la RESOLUCIÓN de ADJUDICACIÓN respectiva, junto a los demás documentos subsiguientes basados en ese acto administrativo, como ser NOTIFICACIONES y CONTRATOS correspondientes.

Por lo expuesto, como respuesta a la Nota DNCP 29676/2013, manifestamos que los documentos en cuestión ya están firmados y con plena vigencia, por lo que cambiarlos para ajustar a las fechas de la RECTIFICACION emitida no será posible, en vista de que se tratan de actos practicados durante la administración saliente. El trabajo de este COMITÉ, en ocasión de emitir la RECTIFICACION se limitó a exponer los ratios financieros de los oferentes y recomendar la DECLARACIÓN DESIERTA de los lotes en los cuales no se han presentado oferentes.

Además, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios y por constituir esta, una facultad exclusiva, conforme Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, de la Convocante y de su Comité de Evaluación correspondiente.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Miguel Melitón Ferreira Bernal
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación

Asimismo, en prueba de conformidad y conocimiento firma al pie de la presente, la máxima autoridad de la Institución.

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador del XIIIº Departamento de Amambay